

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**20344** *RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 1998, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 21 de agosto de 1998.*

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 26 de enero de 1998, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1998 y enero de 1999, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a un año y a dieciocho meses por las Resoluciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 26 de enero de 1998, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 19 de agosto, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

#### 1. Letras del Tesoro a doce meses:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 21 de agosto de 1998.

Fecha de amortización: 20 de agosto de 1999.

#### 1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 244.931,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 103.234,0 millones de pesetas.

#### 1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 96,190 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 96,205 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,917 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,901 por 100.

#### 1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Importe efectivo a ingresar por cada Letra — Pesetas
96,190	19.063,00	961.900,00
96,195	15.500,00	961.950,00
96,200	19.500,00	962.000,00
96,205 y superiores	49.171,00	962.050,00

#### 1.5 Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 2.300,00 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 2.300,00 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 2.212,96 millones de pesetas.

Precio e importe nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones
96,23	500,0
96,22	300,0
96,21	1.500,0

#### 2. Letras del Tesoro a dieciocho meses:

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 21 de agosto de 1998.

Fecha de amortización: 18 de febrero de 2000.

#### 2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 372.966,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 149.495,0 millones de pesetas.

#### 2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 94,305 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 94,326 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,941 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,926 por 100.

#### 2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Importe efectivo a ingresar por cada Letra — Pesetas
94,305	20.000,00	943.050,00
94,310	15.000,00	943.100,00
94,315	19.000,00	943.150,00
94,320	24.000,00	943.200,00
94,325	18.000,00	943.250,00
94,330 y superiores	53.495	943.260,00

#### 2.5 Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 21.800,00 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 21.800,00 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 20.563,94 millones de pesetas.

Precio e importe nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones
94,33	21.800,0

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que desembolsarán 962.050 y 943.260,00 pesetas por cada Letra a doce y dieciocho meses, respectivamente.

Madrid, 20 de agosto de 1998.—El Director general, P. S. [Ley 30/1992 («Boletín Oficial del Estado» 27 de noviembre) y Resolución de 10 de julio de 1998], la Subdirectora general de Deuda Pública, Gloria Hernández García.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**20345** RESOLUCIÓN de 24 de julio de 1998, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de selección para Vigilantes de Seguridad y sus especialidades.

En virtud de lo dispuesto en la base 2.5 de la Resolución de esta Secretaría de Estado, de 30 de enero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 33, de 7 de febrero), por la que se convocaban pruebas de selección para Vigilantes de Seguridad y sus especialidades, cuya superación habilitará para el ejercicio de las correspondientes profesiones, previa expedición de la tarjeta de identidad profesional, se dispone lo siguiente:

Primero. *Lista provisional de admitidos y excluidos.*—Aprobar y hacer pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de selección, con indicación del número de documento nacional de identidad para la realización de las pruebas correspondientes.

Dicho listado se halla expuesto al público en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ministerio del Interior, calle Rafael Calvo, 33; teléfono (900) 15 00 00; en la División de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía, avenida de Pío XII, 50, de Madrid, teléfonos: (91) 767 04 38 (servicio automático veinticuatro horas), (91) 302 58 20 y 302 37 93, así como en todas las Comisaría Provinciales del Cuerpo Nacional de Policía.

Segundo. *Excluidos y causas de exclusión.*—Aprobar y hacer pública en anexo a la presente Resolución la lista provisional de excluidos, con indicación, además, de la causa o causas de exclusión.

Las causas de exclusión se determinan por letras, con arreglo a las siguientes equivalencias:

- a) Instancia fuera de plazo o mal cumplimentada.
- b) Falta fotocopia debidamente compulsada del documento nacional de identidad.
- c) El solicitante no tiene la edad reglamentaria o falta justificante acreditativo de desempeñar o haber desempeñado funciones de vigilancia y de control en el interior de inmuebles, con anterioridad al día 31 de enero de 1996.
- d) Falta certificado de carecer de antecedentes penales.
- e) Falta certificado, debidamente compulsado, de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- f) No presentar certificado de aptitudes físicas y psíquicas, o el presentado no se ajusta a las bases de la convocatoria.
- g) Falta diploma o fotocopia compulsada del mismo acreditativo de haber superado el curso de Vigilante de Seguridad, expedido por un Centro de Formación de Seguridad Privada autorizado por la Secretaría de Estado de Seguridad, o el presentado no se ajusta al punto cuarto o anexo 3 de la Orden de 7 de julio de 1995 del Ministerio del Interior, o bien, en su caso, falta certificación de su habilitación anterior expedida por la Unidad Central de Seguridad Privada de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana.
- h) Falta fotocopia compulsada de su actual tarjeta de identidad profesional de Vigilante de Seguridad o acreditación de la misma mediante certificación expedida por la Unidad Central de Seguridad Privada de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana.
- i) Falta diploma o fotocopia compulsada del mismo que acredite la superación de los módulos profesionales complementarios y específicos de formación de Escoltas Privados, expedido por un Centro de Formación de Seguridad Privada autorizado por la Secretaría de Estado de Seguridad, o el presentado no se ajusta al punto cuarto o anexo 3 de la Orden de 7 de julio de 1995 del Ministerio del Interior.

j) Falta diploma o fotocopia compulsada de éste, del curso correspondiente a los módulos profesionales complementarios y específicos de formación de Vigilantes de Explosivos y Sustancias Peligrosas, superado en un Centro de Formación de Seguridad Privada autorizado por la Secretaría de Estado de Seguridad, o el presentado no se ajusta al punto cuarto o anexo 3 de la Orden de 7 de julio de 1995 del Ministerio del Interior.

k) Falta certificado médico oficial en el que se haga constar la estatura del aspirante para los solicitantes de la especialidad de Escoltas Privados.

l) Falta declaración de cumplir los requisitos establecidos en los apartados f), g), h) e i) de la base 1.2 de la presente convocatoria.

m) Falta pago o justificante del mismo de la tasa 16.05, tarifa duodécima.

n) Falta pago o justificante del mismo de la tasa 16.05, tarifa decimocuarta.

Tercero. *Lugar de celebración de las pruebas.*—En aplicación de lo dispuesto en la base 4.2 de la convocatoria y en atención a facilitar al máximo la participación de los aspirantes, el Tribunal ha dispuesto descentralizar la realización de las pruebas en las ciudades de Madrid (M), Barcelona (B), Sevilla (SE), Valencia (V), Valladolid (VA), Las Palmas de Gran Canaria (GC), La Coruña (C), Granada (GR), Santa Cruz de Tenerife (TF), Palma de Mallorca (PM), Santander (S) y Zaragoza (Z). Oportunamente se hará pública la convocatoria a pruebas y el calendario de las mismas.

El Tribunal ha realizado de oficio y teniendo en cuenta la información de que dispone al día de la fecha, una asignación provisional de sede de examen para cada participante, expresada mediante la indicación, en la columna «Sede» de las listas provisionales de admitidos y excluidos, de una de las abreviaturas correspondientes a las ciudades anteriormente reseñadas.

Los participantes que deseen realizar las pruebas en sede distinta a la ahora asignada deberán cursar la correspondiente petición, por escrito o mediante los teléfonos de la División de Formación y Perfeccionamiento a que se refiere el apartado primero de la presente Resolución, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Las peticiones serán resueltas en la lista definitiva de admitidos, y una vez publicada ésta, no se permitirá, en ningún caso, cambio de sede. La comparecencia de un aspirante en sede distinta de la asignada implicará su exclusión del proceso.

Cuarto. *Reclamaciones.*—Los aspirantes excluidos y los omitidos por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Las reclamaciones deberán remitirse a la División de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía, avenida de Pío XII, 50, 28016 Madrid.

Asimismo, los interesados podrán dirigirse a los teléfonos de la citada División, (91) 302 58 20 y 302 37 93, para solicitar cualquier información relativa a la presente resolución o para la corrección de simples errores materiales.

Madrid, 24 de julio de 1998.—El Secretario de Estado, Ricardo Martí Fluxá.

### ANEXO

#### Lista provisional de excluidos a las pruebas de selección para Vigilantes de Seguridad y sus especialidades

DNI	Apellidos y nombre	C. excl.	Sede
39.698.179	ABAD GALVAN, FRANCISCO .....	E	BARCELONA.
43.740.839	ABELLA ORTEGA, CRISTINA .....	G	BARCELONA.
33.914.356	ABELLAN RIUS, MARIO MIGUEL ...	E	BARCELONA.
45.555.535	ABELLAN ROJAS, JOSE ANTONIO.	G	LAS PALMAS.
43.777.772	ABREU ACOSTA, NESTOR .....	B,D,E,F,G,M	TENERIFE.
45.269.130	ABSELAM MOHAMED, MOHAMED.	G	GRANADA.
45.756.520	ACOSTA CARRASCO, ADAY JAVIER .....	I	LAS PALMAS.
54.040.248	ACOSTA FALERO, OSCAR .....	F,G	TENERIFE.
43.790.492	ACOSTA MEDEROS, ALBERTO RAMON .....	D,E,F,G	TENERIFE.
45.756.568	ACOSTA DEL VALLE, SANTIAGO ..	E	LAS PALMAS.
54.042.560	AFONSO FARIÑA, ANTONIO JESUS.	G	TENERIFE.
45.459.277	AFONSO GONZALEZ, ESCOLASTI- CO MANUEL .....	G	TENERIFE.